

130000 -

Señor Doctor
JORGE ENRIQUE PIZANO
Gerente
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP
Avenida Calle 24 No. 37 – 15. Centro Nariño
Bogotá D.C.

Ref: Posibles afectaciones sanitarias, ambientales y sociales del pondaje a cielo abierto de "La Magdalena" como parte de las obras del proyecto de canalización del río Fucha, y obras anexas.

Respetado Señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 y el Acuerdo 361 de 2009, considera necesario, conforme a las visitas efectuadas y en atención a las peticiones ciudadanas, expresar su preocupación por las posibles afectaciones que puede traer a las comunidades vecinas el llamado pondaje "La Magdalena" el cual se va a ejecutar a cielo abierto, como parte de las labores del contrato No. 1-01-25500-677 de 2007, suscrito entre la firma UT Canal del Fucha y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP.

El pondaje en mención, hace parte del sistema de alcantarillado y va a almacenar aguas combinadas por diferentes períodos de tiempo; al respecto la EAAB-ESP señala que "(...) se evacuan al cese del tiempo húmedo y permaneciendo seco por tiempo prolongado hasta el siguiente evento húmedo relevante. Por otra parte, el pondaje no requiere operación mecánica ni adición de químicos, sin embargo es necesario el mantenimiento periódico de remoción de sedimentos gruesos aportados durante la temporada húmeda¹".

¹ Oficio 2551001-2009-0162 de la EAAB-ESP

A pesar de las medidas de manejo ambiental previstas por la EAAB-ESP, lo cierto es que éste pondaje según su diseño será abierto y previsto para almacenar unos 130.000 a 180.000 m³; en eventos de lluvia críticos o extremos podría almacenar hasta 600.000 m³, caudales provenientes tanto del alcantarillado pluvial como del sanitario el cual lleva las aguas residuales de la cuenca media del Fucha².

De acuerdo con lo manifestado por los técnicos de la EAAB ESP, las aguas que se van a recolectar estarán allí por cortos periodos de tiempo; sin embargo, éste almacenará una cantidad indeterminada de aguas residuales o aguas servidas, producto de la actividad doméstica e industrial del sector, hecho que sin duda va a incidir en la emanación de olores ofensivos, la proliferación de mosquitos y la multiplicación de otros vectores, situación sanitaria que puede afectar la salud de los residentes en esta zona, así como la calidad de vida, especialmente de los residentes en los Barrios Pueblo Nuevo, el Vergel, Villa Liliana, Paraíso Bavaria, bodegas de San Pedro y los futuros desarrollos de vivienda contemplados en el POT.

Si bien el pondaje es un sitio temporal de almacenamiento de aguas combinadas, las estadísticas señalan que cuando llega la temporada invernal ésta es constante, incesante y en muchas ocasiones permanente por un largo periodo de tiempo, hecho que puede impedir la evacuación de las aguas conforme a lo previsto por la EAAB-ESP.

Así mismo, es de preverse que la cantidad de sólidos suspendidos, partículas de diferentes tamaños y los materiales gruesos que van a ser arrastrados y depositados en el pondaje "La Magdalena" van a acumular una serie de lodos, igualmente combinados, que en tiempo seco van a aumentar los problemas sobre las comunidades más cercanas al área de influencia. De no ser permanentes los mantenimientos previstos y la evacuación de lodos, por la EAAB-ESP, se van a presentar una serie de factores ambientales y sanitarios, que sin duda afectaran la calidad de vida de este sector de la ciudad, tal como ya ocurre con las comunidades aledañas a muchos canales de la ciudad.

La EAAB-ESP indica que la ficha establecida para el manejo de vectores en la operación del pondaje "(...) establece la aplicación de fumigaciones periódicas y que dicha actividad si bien será permanente durante toda la operación del pondaje no tendrá una frecuencia que pueda ser perjudicial para la salud y el ambiente (...)". Al respecto vale la pena señalar, que para nadie es desconocido que las fumigaciones


² Datos sobre capacidad del pondaje aportados por la Gerencia Corporativa del Sistema Maestro, Dirección Red Troncal de Alcantarillado.

previstas, una vez opere el pondaje, se harán con productos químicos de cadenas complejas cuya composición atómica no es nada confiable, no son de fácil manejo, control y evaluación, tienen un efecto tóxico y acumulativo³ cuyas consecuencias en la salud humana pueden ser delicadas a futuro, hecho que debe analizarse para que éste no sea otro problema ambiental más que afecte a los residentes en los barrios circunvecinos.

Por último debo señalar que la Contraloría de Bogotá no halló un documento técnico que evidenciara que la EAAB-ESP, como parte de su gestión, sopesó debidamente la construcción del pondaje abierto, conforme a sus impactos en las comunidades; ni tampoco estableció una relación costo/beneficio que facilitará determinar el valor de otra alternativa contra los beneficios hidráulicos más los ambientales.

Acorde a lo expresado, este Organismo de Control Fiscal, estará atento a conocer la gestión adelantada por su administración para adoptar medidas que minimicen los problemas ambientales que la construcción y operación de este pondaje a cielo abierto puede ocasionar sobre comunidades que merecen toda nuestra atención y en especial contar con la valoración de nuevas alternativas que sean viables y efectivas en términos económicos, ambientales y sociales.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL MORALESRUSSI RUSSI
Contralor de Bogotá

Proyectó y elaboró: Jorge A. Solano Ruiz- Subdirector Fiscalización Transversal Gestión Pública Ambiental (E)
Revisaron: Mauricio Bogotá Muñoz- Director Sector Ambiente. Marianne Eendenman Venegas- Directora Sector Hábitat y Servicios Públicos
Ajustó: Gabriel E Riveros R. Asesor Despacho.  

³ Se le conoce como bioacumulación.